



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Smart-Campus

## RESOLUCIÓN DE 20 ABRIL del 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO CONTRATO DE PERSONAL LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, GRUPOS, CONVENIOS O CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre) y de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo del 2019 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 93 de 17 mayo),

### RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal laboral, con carácter temporal, con cargo a proyectos, grupos, convenios o contratos de investigación que se regirá por las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

Se convoca concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral, con carácter temporal, con cargo a proyectos, grupos, convenios o contratos de investigación, que se indican en el anexo a esta resolución.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en la Resolución de 13 de julio de 2015 de la Universidad de Málaga por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación laboral, con carácter temporal, de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación, adscrito a proyectos, grupos, convenios y contratos de investigación en los que participe esta Universidad.

#### 2. Comunicaciones con los interesados

Todas las actuaciones, derivadas de esta convocatoria, que se comuniquen a los participantes se realizarán en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga y (a título informativo) en la web de investigación: <https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/cms/menu/contratos-y-becas/convocatorias-contratos/> y en la web de Smart-Campus: <https://www.uma.es/smart-campus/info/126324/contrato-de-personal-laboral-en-el-marco-del-ii-plan-propio-de-smart-campus/>

#### 3. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido al concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir, el último día del plazo de presentación de solicitudes los requisitos generales indicados en las bases reguladoras y los específicos que se indican en el anexo a esta resolución.

#### 4. Formalización de solicitudes

Los interesados deberán cumplimentar el modelo de solicitud normalizado que pueden descargarse en la siguiente dirección: <https://www.uma.es/smart-campus/info/126188/guia-de-ejecucion-de-proyectos-concedido-ii-plan-propio-de-smart-campus/> y entregarlo en el Registro General de la Universidad de Málaga o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al **Vicerrectorado de Smart-Campus**, en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el lugar indicado en la base 2.



Edif. Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido (29071)  
Teléfono 952 137 099 [Email: smart@uma.es](mailto:smart@uma.es)

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d778-4570-8568-2884-68fc-dbad-49e8-ebcd

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 22/04/2022 09:13 |





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Smart-Campus

Junto con la solicitud, los interesados, aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, del pasaporte, del NIE o de documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
- Fotocopia del título académico exigido en el anexo a esta convocatoria.
- Documento que acredite las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Currículum vitae abreviado (máximo 2 folios, con tamaño de letra de 11 puntos como mínimo)
- Cuanta documentación estimen oportuna para que sea valorada por la Comisión de Evaluación en función de los requisitos indicados en el anexo de esta convocatoria.

No se admitirá la presentación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de cinco días hábiles, se hará pública, en la web del Servicio de Investigación y de Smart-Campus, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En la lista provisional de admitidos y excluidos se requerirá a los aspirantes excluidos para que, en el plazo de cinco días naturales, acompañen los documentos requeridos para subsanar la causa de exclusión.

Una vez revisados los documentos aportados por los participantes excluidos se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### 5. Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación estará formada por tres personas, nombradas por el Vicerrector de Investigación y Transferencia a propuesta del investigador principal del proyecto, contrato o convenio de investigación que financia el contrato laboral. Las tres personas deberán ser expertas en el área correspondiente y poseer una titulación igual o superior al de la plaza convocada. Una de las tres personas, la de menor edad, actuará como secretario de la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, con carácter general, valorará los siguientes méritos:

- Expediente académico y currículum vitae abreviado hasta 20 puntos.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos específicos de la convocatoria, hasta 50 puntos.
- Otros méritos acreditados documentalente, hasta 30 puntos.

La Comisión de Evaluación remitirá al Vicerrectorado de Smart-Campus el acta de la reunión en la que se produzca la selección del personal a contratar a la que adjuntará un informe con la evaluación de los participantes, por orden de prelación para obtener la plaza convocada. La Comisión de Evaluación propondrá, para ser contratado, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación e, igualmente, indicará los interesados que no hayan alcanzado la puntuación suficiente para poder ser contratados.

#### 6. Resolución provisional de la convocatoria

En virtud de lo establecido en las bases reguladoras, la resolución provisional de la convocatoria, la hará el Vicerrector de Investigación y Transferencia, por delegación del Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, conforme a la propuesta de resolución, formulada por la Comisión de Evaluación. Las solicitudes de los candidatos que no reúnan los méritos necesarios para ser contratados se entenderán desestimadas.

Los interesados, en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, podrán alegar y presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos contra la resolución provisional de la convocatoria.



Edif. Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido (29071)  
Teléfono 952 137 099 [Email: smart@uma.es](mailto:smart@uma.es)

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d778-4570-8568-2884-68fc-dbad-49e8-ebcd

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 22/04/2022 09:13 |





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Smart-Campus

## 7. Resolución definitiva de la convocatoria

Atendidas las alegaciones y estudiados los documentos aportados por los concursantes, El Vicerrector de Investigación y Transferencia publicará la resolución definitiva, en la que se indicará el candidato que ha superado el proceso selectivo. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número mayor de candidatos que el número de plazas ofertadas. Cualquier resolución que contravenga este principio será nula de pleno derecho.

Si se estima oportuno y para atender la posible renuncia del candidato seleccionado, podrá establecerse una lista de suplentes por el orden de prelación obtenido por los candidatos que, no habiendo superado el proceso de selección, reúnan los requisitos necesarios para ocupar el puesto de trabajo ofertado.

El interesado que resulte seleccionado deberá presentar en el Servicio de Investigación los originales de los documentos, que hayan sido valorados por la Comisión de Evaluación, para ser cotejados, previamente a la formalización del contrato.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la lista de suplentes, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la resolución definitiva del concurso. La documentación que no sea retirada en dicho plazo podrá ser destruida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Si bien no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, a 20 ABRIL de 2022  
EL RECTOR  
P.D.C.\*

Juan Teodomiros López Navarrete  
Vicerrector de Investigación y Transferencia

(\*). Competencia delegada por Resolución de 13 de julio de 2015 en la que se establecen las bases reguladoras de esta convocatoria.



Edif. Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido (29071)  
Teléfono 952 137 099 [Email: smart@uma.es](mailto:smart@uma.es)





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Smart-Campus

## ANEXO

### Proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación que financia el contrato ofertado:

Código del proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación:	UMA DIGITAL TWIN (II Plan Propio Smart-Campus)
Denominación del proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación:	UMA DIGITAL TWIN
Responsable de la oferta de este contrato:	ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ LEIVA
Centro de trabajo principal del contratado:	DPTO LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL ETS INGENIERÍA
Otros centros en los que pueda trabajar el contratado:	

### Datos del contrato de trabajo ofertado:

**Código, para la solicitud, del puesto de trabajo:** CSC-22-04

**Categoría profesional:** Técnico/a Superior B (Titulación Universitaria Superior).

**Tipo de contrato:** Contrato laboral.

**Dedicación:** Tiempo completo, 40 horas/semanales.

**Duración estimada del contrato:** 4 meses.

**Sueldo bruto mensual (SBM):** 1721.44€

**Trabajos a realizar:** Diseño y desarrollo de interfaces de usuario avanzado y desarrollo de componente de comunicación cliente-servidor en aplicaciones que emplean modelos digitales BIM.

### Requisitos de los candidatos:

**Titulación académica específica requerida:** Arquitecto/a o Graduado/a en Arquitectura (240 créditos).

### Otros méritos:

- Conocimientos demostrables en diseño y desarrollo de interfaces de usuario.
- Experiencia profesional demostrable, de al menos dos años, en diseño y desarrollo de aplicaciones interactivas digitales y videojuegos particularmente.
- Experiencia profesional demostrable, de al menos dos años, en desarrollo de aplicaciones de Realidad Virtual/Aumentada y aplicaciones/videojuegos 2D y 3D.
- Título de Máster Universitario en Diseño, Arte y Programación de videojuegos

### Comisión de Evaluación de concurso:

**Presidente:** Antonio José Fernández Leiva

**Vocal:** Carlos Cotta Porras

**Secretaria:** David Bueno Vallejo



EFQM AENOR



Edif. Pabellón de Gobierno. Campus El Ejido (29071)  
Teléfono 952 137 099 [Email: smart@uma.es](mailto:smart@uma.es)

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d778-4570-8568-2884-68fc-dbad-49e8-ebcd

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 22/04/2022 09:13 |

